TFCA

EXPEDIENTE: 13/17
PROMOCIÓN: 64785

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el dieciséis de junio de dos mil diecisiete, que suscriben Amarante García Caltenco, Rafael Rodríguez Alcaide y Guadalupe de Jesús Pastor, Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos de la Estructura Directiva Nacional del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de los documentos exhibidos en promoción número 37170, de fecha tres de abril del año en curso por el cual desahogan la reserva contenida en el proveído de veinticuatro de mayo del año en curso, y para tal efecto exhiben por duplicado la lista pormenorizada de los antecedentes laborales y solicitan a este Tribunal el registro del mencionado Sindicato.

R E S U L T A N D O

1. Mediante escrito de tres de abril de dos mil diecisiete, Amarante García Caltenco, Rafael Rodríguez Alcaide y Guadalupe de Jesús Pastor, solicitaron a este Tribunal, se otorgara el registro del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, anexando los documentos respectivos.

2. Por acuerdo plenario de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se reservó a otorgar el registro sindical solicitado en virtud, de que los promoventes omitieron exhibir la lista pormenorizada de los antecedentes laborales de los trabajadores que forman la referida organización sindical, como lo dispone el artículo 72, fracción IV, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ahora bien, los documentos que exhibieron por duplicado, los promoventes con la promoción número 37170, de tres de abril del año en curso, son:

I.- Convocatoria, Lista de Asistencia, Acta Constitutiva del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación (Fojas 3-10, 97-100).

II.- Estatutos que rigen la vida interna de la referida

organización sindical (fojas 11-86)

III.- Acta de la Asamblea de elección de dirigentes autorizada (fojas 87-92).

IV.- Padrón de los miembros de que se compone el sindicato con expresión de nombres de cada uno, registro federal de contribuyentes, sexo, edad, nacionalidad, domicilio, ocupación, nivel lugar de trabajo (Municipio y Estado), Clave Única de Registro de Población y sueldo percibido. (fojas 93-96).

De igual forma exhibieron veinticuatro solicitudes de afiliación e igual número de comprobantes de pago.

3.- En el escrito de cuenta exhiben por duplicado:

I. Relación pormenorizada de los antecedentes laborales de los trabajadores que integran la organización sindical, respecto de la cual solicitan su registro.

En virtud de lo anterior, téngase a los promoventes desahogando en tiempo y forma la reserva referida, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción II, 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee:

C O N S I D E R A N D O.

I. COMPETENCIA. El Pleno de este Tribunal, es competente para resolver sobre la solicitud del registro del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, con fundamento en el artículo 123, apartado B, fracciones X, y XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen:

"Artículo 67. Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."

"Artículo 71. Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más."

"Artículo 72. Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.

I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;

II. Los estatutos del sindicato.

III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y

IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador."

III. Analizada la documentación anexa al escrito de solicitud de registro del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, consta que por lo que hace a la Asamblea Constituyente de once de marzo de dos mil diecisiete, asistieron los siguientes trabajadores:

1. AGUIRRE JUNCO LIBERTAD
2. CASTAÑEDA Y ROLDAN DONATO KELVIN
3. DE JESÚS PASTOR GUADALUPE
4. ELVIRA MESINAS ALMA IVONNE
5. GARCÍA CALTENCO AMARANTE
6. GONZÁLEZ GRAJALEZ JUAN HERIBERTO
7. JIMÉNEZ JUÁREZ GUNTER
8. LÓPEZ HERNÁNDEZ MARIBEL
9. LUGO CRUZ BELÉN
10. MARTÍNEZ LAGUNES ISABEL
11. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MOISÉS
12. MÉNDEZ AGUAYO MARTHA GUADALUPE
13. MENDOZA GÓMEZ LORENZO ALEXANDRO
14. MOCTEZUMA ESTEFA JESÚS
15. MORENO AMABLE CATALINA
16. PÉREZ BARRERA JOSUÉ FRANCISCO
17. PÉREZ VELAZCO DENISSE
18. REYES CASTELÁN YADIRA
19. RODRÍGUEZ ALCAIDE FRANCISCO
20. RODRÍGUEZ ALCAIDE RAFAEL
21. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA DEL ROCÍO
22. SANDOVAL ROMERO LINO
23. TORRES ALAVEZ ROSA AGUSTINA
24. VALLADARES RUBÍN MARÍA EULALIA BLANCA

trabajadores que prestan sus servicios para la Secretaría de Educación Pública.

Siendo que, los trabajadores que exhibieron solicitud de afiliación, copia fotostática de comprobante de pago, credencial institucional, identificación oficial y constancia de servicios son los siguientes:

	NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1.	AGUIRRE JUNCO LIBERTAD	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4517	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
2.	CASTAÑEDA Y ROLDAN DONATO KELVIN	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4829	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
3.	DE JESÚS PASTOR GUADALUPE	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	XA08004	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
4.	ELVIRA MESINAS ALMA IVONNE	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4727	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
5.	GARCÍA CALTENCO AMARANTE	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4829	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
6.	GONZÁLEZ GRAJALEZ JUAN HERIBERTO	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E3615	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
7.	JIMÉNEZ JUÁREZ GUNTER	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	NO SE ADVIERTE	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
8.	LÓPEZ HERNÁNDEZ MARIBEL	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E0965	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
9.	LUGO CRUZ BELÉN	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E8629	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
10.	MARTÍNEZ LAGUNES ISABEL	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	AO1807	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN3
11.	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MOISÉS	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E5381	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO
12.	MÉNDEZ AGUAYO MARTHA GUADALUPE	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	T03002	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
13.	MENDOZA GÓMEZ LORENZO ALEXANDRO	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	A01001	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
14.	MOCTEZUMA ESTEFA JESÚS	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E3817	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.DE MÉXICO
15.	MORENO AMABLE CATALINA	DOCENTE CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4623	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
16.	PÉREZ BARRERA JOSUÉ FRANCISCO	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	E4515	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

		PÚBLICA		
17. PÉREZ VELAZCO DENISSE	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E44517	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
18. REYES CASTELÁN YADIRA	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4655	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
19. RODRÍGUEZ ALCAIDE FRANCISCO	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E0965	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
20. RODRÍGUEZ ALCAIDE RAFAEL	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E3817	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
21. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA DEL ROCÍO	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E8873	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
22. SANDOVAL ROMERO LINO	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4663	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
23. TORRES ALAVEZ ROSÁ AGUSTINA	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	A01003	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
24. VALLADARES RUBÍN MARÍA EULALIA BLANCA	DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	E4653	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

De lo antes referido, se aprecia que los solicitantes de registro acreditaron contar con un total de veinticuatro trabajadores, los cuales manifestaron su voluntad de constituir dicha organización, y que de sus comprobantes de pago se advierte que tienen descuento por concepto de cuota sindical, y que de sus escritos de renuncia se advierte que es su deseo dejar de pertenecer al sindicato al cual se encontraban afiliados, como se detalla en el cuadro que antecede.

IV. Que en el Acta de la Asamblea Constituyente, consta que fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna del Gremio peticionario.

V. De la propia Acta de la Asamblea Constituyente consta la elección de la Estructura Directiva Nacional presidida por Amarante García Caltenco, Secretario General de la Estructura Directiva Nacional del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE,

para el período comprendido del once de marzo de dos mil diecisiete al diez de marzo del dos mil veintiuno.

De igual forma, Amarante García Caltenco, Rafael Rodríguez Alcaide y Guadalupe de Jesús Pastor, Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos de la Estructura Directiva Nacional del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, presentaron un escrito ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciséis de junio de dos mil diecisiete por el cual desahogaron la reserva contenida en proveído de veinticuatro de mayo del año en curso, y para el efecto exhiben por duplicado la lista pormenorizada de los antecedentes laborales de los trabajadores que forman la referida organización sindical, subsanando con ello la omisión referida.

VI. Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de un sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. En el caso, la solicitud promovida por Amarante García Caltenco y otros, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la ley de la materia y por tanto, este Tribunal otorga el registro al Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, en consecuencia, se tiene por depositado el Estatuto correspondiente y se toma nota de los integrantes de la Estructura Directiva Nacional para el período comprendido del once de marzo de dos mil diecisiete al diez de marzo del dos mil veintiuno.

VII. Toda vez que se formó el expediente número 13/17, con motivo de la solicitud de registro de la multicitada organización sindical, y al haber procedido éste, debe darse de baja el citado expediente y otorgarse a los promoventes el número **R.S. 5/17** el cual le corresponde por turno.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Procede el registro del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, bajo el número de expediente **R.S. 5/17**.

SEGUNDO. Se tiene por depositado el Estatuto de la organización sindical que se registra, en términos del Acta de la Asamblea Constitutiva de once de marzo de dos mil diecisiete.

TERCERO. Se toma nota que la Estructura Directiva Nacional del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, por el período comprendido del once de marzo de dos mil diecisiete al diez de marzo del dos mil veintiuno, quedó integrado de la siguiente manera: **SECRETARIO GENERAL:** AMARANTE GARCÍA CALTENCO; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** RAFAEL RODRÍGUEZ ALCAIDE; **SECRETARIO LABORAL DE PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN:** GUNTER JIMÉNEZ JUÁREZ; **SECRETARIA LABORAL DE NIVELES ESPECIALES:** MARIBEL LÓPEZ HERNÁNDEZ; **SECRETARIO LABORAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA:** LINO SANDOVAL ROMERO; **SECRETARIO LABORAL DE EDUCACIÓN BÁSICA:** LORENZO ALEXANDRO MENDOZA GÓMEZ; **SECRETARIA LABORAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; **SECRETARIO LABORAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MOISÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; **SECRETARIA DE PRESTACIONES:** DENISSE PÉREZ VELAZCO; **SECRETARIA DEL SERVICIO PROFESIONAL:** ALMA IVONNE ELVIRA MESINAS; **SECRETARIO DE EVALUACIÓN:** FRANCISCO RODRÍGUEZ ALCAIDE; **SECRETARIA DE ESCALAFÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE:** BELÉN LUGO CRUZ; **SECRETARIO DE COMUNICACIÓN:** JOSUÉ FRANCISCO PÉREZ BARRERA; **SECRETARIO DE FINANZAS:** JESÚS MOCTEZUMA ESTEFA; **CONTRALOR:** ROSA AGUSTINA TORRES ALAVEZ; **SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES:** LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; **SECRETARIA DE DESARROLLO SINDICAL:** MARTHA GUADALUPE MÉNDEZ AGUAYO; **SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS:** JUAN HERIBERTO GONZÁLEZ GRAJALEZ; **SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS:** GUADALUPE DE JESÚS PASTOR; **OFICIAL MAYOR:** MARÍA EULALIA BLANCA VALLADARES RUBÍN.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118, tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de las partes que con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, protestó como Magistrado Representante de los Trabajadores de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Pedro José Escárcega Delgado.

QUINTO. Comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Educación Pública, para los efectos del descuento de las cuotas sindicales y su entrega al Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE, de conformidad con los artículos 38 fracción II y 43 fracción IX de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como a los ocursantes, para su conocimiento.

SEXTO. Dése de baja el expediente 13/17 y con los escritos presentados el tres de abril y dieciséis de junio de dos mil diecisiete, anexos y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso registro sindical relativo al Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación GNTE con el número **R.S. 5/17.**

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, expídase a los promoventes las copias certificadas que solicitan y entréguense a las personas autorizadas para tal efecto, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, para constancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la Secretaría de Educación Pública y **POR ESTRADOS** a los promoventes.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy Fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

TFCA

EXPEDIENTE: 13/17
PROMOCIÓN: 64785

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ESCOBAR

JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ

JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ERROL OBED ORDOÑEZ CAMACHO

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

GUSTAVO KUBLI RAMÍREZ

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

CARLOS MALDONADO BARÓN

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA

REGISTRO SINDICAL
AMM/LAJC
EXP. 13-17 p. 64785

Con fecha Doce de Julio de 2017 se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Conste.

0580

El Secretario General de Acuerdos.

Lic. Alejandro Márquez Mota.

CONCILIACION Y ARBITRAJE
ESTADOS MEXICANOS
D.F.
EXPEDIENTE
IVO

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCI
ESTADOS UNIDOS MEXIC
MEXICO, D.
ORMACIÓN DE EXP
ARCHI